



ACTA DE LA SESION 09/2015 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

En el Salón de actos de la Casa Consistorial sito en C/ San Blas nº 2, y siendo las dieciocho horas del día **23 de noviembre de 2015**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Enguídanos (Cuenca) al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública que establece el Art. 38 del R.O.F, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio De Fez Cerezuela, y a la que asisten los Sres. /as. Concejales/as, D. Pedro Antonio Herraiz Villanueva, D. Francisco Lujan López, D^a Elena Moraleda Serrano, D. Fernando Pons Mayor y D. Juan Guillermo De Fez Lagunas. No asiste la también concejal D^a. Yolanda López Cejalvo que justifica su ausencia.

Asiste como Fedatario público D^a M^a Elena Valera Navarro Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las dieciocho horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º) APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación en el Acta de la sesión anterior celebradas el día 28 de septiembre de 2015, el Sr. Concejel D. Juan Guillermo interviene preguntando porque no consta en acta las intervenciones del público al final de la sesión.

Toma la palabra la señora Secretaria que informa que una vez finalizada la sesión dichas intervenciones no figuran en el Acta de la sesión Plenaria, si bien si así se acuerda por todos los presentes se pueden incluir en un anexo o en un acta separada de la sesión Plenaria al respecto, aunque sin constar en el Libro de actas del Pleno.

2º) JUSTIFICACIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS ANUALIDAD 2015.- Visto el expediente tramitado para la justificación de la subvención concedida con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal POS anualidad 2015, obra número 172 denominada "Pavimentación de calles y acceso a la población", siendo necesario para la tramitación del citado expediente aprobar la certificación final de la obra, la factura del contratista adjudicatario y la factura en concepto de dirección y coordinación de seguridad y salud, según las facturas presentadas.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

1º) Aprobar la Certificación final de la Obra denominada "Pavimentación de calles y acceso a la población" obra número 172, de fecha 22 de octubre de 2015, presentada por el Arquitecto D. Juan José Ramón Vindel.

2º) Aprobar la factura de fecha 30 de octubre de 2015 y número 935 presentada por D. Juan José Ramón Vindel por importe de 1.452,00 euros, en concepto de Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud.

3º) Aprobar la factura de fecha 23 de octubre de 2015 y número 45 presentada por JOMARJAN, S.L. por importe de 20.691 euros en concepto de obras de pavimentación de calles y acceso a la población POS 2015.

4º) Trasladar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

3º) SOLICITUD PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS ANUALIDAD 2016.- Dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a las NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS (POS). ANUALIDAD 2016, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º) Solicitar la inclusión de esta Entidad Local en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2016, con una población (a censo de 01-01-2014 según el INE) de 353 habitantes.

2º) Que a la vista de lo establecido en la norma 1.2 que determina que tendrán carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asignación de inversiones y, en su caso, cantidades adicionales pro núcleos de población conforme al Anexo I; y que no podrán ser objeto de ayuda en el Plan Provincial aquellas obras o servicios tales como sepulturas, nichos e instalación de contadores de agua.

De conformidad con lo dispuesto en las Normas cuarta (Documentos obligatorios para la inclusión) y séptima (Criterios objetivos de asignación de inversiones, aportación municipal y núcleos de población para Ayuntamientos que formulen exclusivamente petición al POS):

Acuerda ser incluidos con la siguiente Obra:

PRIORIDAD Nº DE ORDEN	DENOMINACION DE LAS OBRAS	ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	PRESUPUESTO SOLICITADO
1	REHABILITACIÓN LOCAL, MURO DE CONTENCIÓN Y FACHADA EDIFICIO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO	24.000,00 EUROS

3º) La administración contratante será el Ayuntamiento, y comunicará a la Diputación Provincial de Cuenca cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

4º) Delegar en el Sr. Alcalde Presidente para la firma de la correspondiente solicitud y de cuantos documentos sean necesarios a este fin.

4º) ADHESIÓN SI PROCEDE A LA TARIFA SIMPLIFICADA DE LA SGAE AL AMPARO DEL CONVENIO DE LA FEMP.- El Sr. Alcalde informa que la FEMP y la SGAE han actualizado las tarifas de aplicación a las Entidades Locales en el periodo 2015-2017, mediante un acuerdo que minorara en todas ellas la cuantía para el conjunto de las actividades de promoción de la cultura, incrementa las deducciones actuales y habilita la adhesión opcional a un régimen simplificado para las localidades con menos de 3.000 habitantes.

En relación al Convenio FEMP-SGAE en vigor, el acuerdo amplía las deducciones a todas las Entidades adheridas en la actualidad y mejora su adaptación a los usos municipales.

El acuerdo crea una Tarifa Simplificada a la que podrán acogerse las más de 6.300 localidades cuya población de derecho no supera los 3.000 habitantes. En ella la cuantía se vincula con la población, es de devengo único anual e incluye la práctica totalidad de las modalidades de uso del repertorio más extendidas.

Considerándose beneficiosa esta fórmula de adhesión a la Tarifa Simplificada por suponer un coste inferior a los derechos a liquidar a la SGAE, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

1º) Aprobar la Adhesión de este Ayuntamiento a la nueva Tarifa simplificada de la SGAE para municipios de hasta 3.000 habitantes, según Convenio existente entre la SGAE y la FEMP.

2º) Optar por la opción económicamente más beneficiosa, siendo la opción de pago único, a efectuar antes del 31 de diciembre del mismo ejercicio económico presupuestario al de realización de las actividades y facilitar la información sobre las actividades programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

3º) Delegar en el Sr. Alcalde Presidente para la firma del correspondiente documento de adhesión,

y dar traslado de este Acuerdo a la SGAE y a la FEMP.

5º) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO AL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA.- El Sr. Alcalde da lectura a

la Moción del Grupo socialista de Enguídanos en apoyo al Plan Extraordinario por el empleo en Castilla La Mancha, que transcrita es la siguiente:

«D. Sergio De Fez Cerezuela portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Enguídanos (Cuenca), al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente:

MOCION

El Gobierno Regional a través de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por Decreto 213/2015 de 27/10/2015 aprobó el Plan Extraordinario por el Empleo en CLM, con fecha de 30 de octubre de 2015, debido fundamentalmente a que la crisis económica ha tenido una profunda incidencia en el empleo de nuestra región, afectando especialmente a la gente joven que nuestra comunidad es la 2ª de España con mayor tasa de paro juvenil situándose en el 58,72% y desempleados de larga duración que han perdido todo tipo de prestación por desempleo.

Los datos de la EPA del tercer trimestre de 2015 indica que el número de desempleados en la provincia de Cuenca alcanza los 20.200, esta circunstancia ha provocado que muchos ciudadanos de nuestra provincia abandonen sus localidades de origen para buscar una oportunidad de empleo fuera de nuestra región, abocando a nuestra provincia a un despoblamiento que habrá que parar. En los cuatro últimos años de crisis económica unos 15.400 conquenses han dejado nuestra tierra para buscar trabajo en otras regiones.

Por lo que urgen que entre todas las Administraciones, Regional, Provincial y Local, se adopten medidas extraordinarias y urgentes para revertir esta situación en nuestra provincia, dando así apoyo a todos aquellos conquenses que han sido más perjudicados por la situación económica y que no pueden esperar más a que la coyuntura económica revierta. Necesitan del apoyo de las Instituciones.

Por otro lado la Diputación Provincial cuenta con una situación económica que según sus responsables es de estabilidad económica, habiendo cerrado el año 2014 con superávit en las cuentas públicas y un importante ahorro neto, por lo que la sitúan en un punto de partida importante para que en el presupuesto que la institución provincial elabore para el 2016 se destinen recursos suficientes para apoyar la generación de empleo en nuestra provincia, al igual que han hecho otras Diputaciones en la región, como son las de Toledo, Ciudad Real y Albacete que han destinado recursos por encima de lo solicitado por la Junta de Comunidades para cofinanciar el Plan Extraordinario por el Empleo en esas provincias.

Por todo ello el Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Enguídanos solicita al Pleno la declaración de urgencia y la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Diputación Provincial de Cuenca que apoye el Plan Extraordinario de Empleo aprobado por el Gobierno Regional con al aportación de 2 millones de euros con cargo al Presupuesto Provincial para el 2016, en beneficio de los Ayuntamientos de la provincia y dirigido a jóvenes conquenses sin cualificación básica, a jóvenes cualificados para acceder a su primer empleo, a personas desempleadas de larga duración que ya han agotado su protección por desempleo, a desempleados mayores de 55 años que aún están lejos de alcanzar su jubilación y a víctimas de violencia de género.

2.- Instar a la Diputación a que en el Presupuesto para 2016 consigne partida presupuestaria suficiente para ayudar a los Ayuntamientos que se adhieran al Plan Extraordinario por el Empleo para el pago de las cuotas empresariales de la Seguridad Social, así como para la adquisición de materiales necesarios para ejecutar los proyectos presentados por las Entidades Locales.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca. En Enguídanos a 6 de noviembre de 2015.- El Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Enguídanos».

Sometida la moción a votación, se aprueba por mayoría absoluta con seis votos a favor y ninguno en contra.

El Sr. Concejel D. Juan Guillermo toma la palabra para preguntar al Sr. Alcalde porque no va a las reuniones que a nivel comarcal hace la Consejería de Empleo.

El Sr. Alcalde contesta que la Comisión Comarcal de Empleo tiene designado como uno de sus miembros a un Alcalde de la comarca, para esta comarca salieron elegidos dos, la Alcaldesa de Ledaña por el Grupo Popular y él por el Grupo socialista. En el caso de que la Alcaldesa de Ledaña no pudieran asistir le convocarían a él, pero solo puede asistir uno de los dos. En esta comisión se lleva un seguimiento de los índices de desempleo.

6º) SOLICITUD DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.- Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la Orden de

27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por lo que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016. El Ayuntamiento de

Enguídanos ha solicitado una subvención de 34.500 euros para el Proyecto "Rehabilitación de la antigua vivienda de mayores, Centro social y Áreas recreativas de Enguídanos", para dar trabajo a siete desempleados del municipio, con una duración de seis meses para seis trabajadores y diez meses para un coordinador del proyecto. El inicio del proyecto se estima para el 1 de enero de 2016 para el coordinador y del 1 de abril para los seis trabajadores.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus asistentes se da por informado y ACUERDA aprobar la solicitud realizada de subvención para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha para el proyecto de "Rehabilitación de la antigua vivienda de mayores, Centro social y Áreas recreativas de Enguídanos".

7º) APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD 2016.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del escrito remitido por los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el que se remite el Plan de Aprovechamientos Forestales para el próximo año 2016 del Monte de Utilidad Pública nº 167 denominado "LOSILLA, MATALLANA Y OTROS", de la propiedad de este Ayuntamiento; el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, Acuerda:

1º) Mantener la adjudicación efectuada inicialmente del aprovechamiento de pastos a este Ayuntamiento y Aprobar los pliegos de condiciones técnico facultativas del aprovechamiento de pastos del monte para los ganaderos de esta Localidad.

2º) Mantener la adjudicación efectuada inicialmente de los aprovechamientos de caza al propio Ayuntamiento con el correspondiente incremento del 2,5%.

CAZA Lote I POL. DEL RODENO AL PANIZAR.

Superficie: 1.409 Has.

Anualidad número: 2 de 10

Valor Total sin IVA: 5.005,05 euros, con incrementos anuales del 2,5 %.

Plazo: 1 de abril de 2016 a 31 de marzo de 2017.

CAZA Lote II CERRO RAMBLAS Y AGUILANES.

Superficie: 803 Has.

Anualidad número: 6 de 10

Valor Total sin IVA: 3.441,10 euros, con incrementos anuales del 2,5 %.

Plazo: 1 de abril de 2016 a 31 de marzo de 2017.

CAZA Lote III ZONA NORTE POLIGONO OCCIDENTAL

Superficie: 2.578 Has.

Anualidad número: 4 de 10

Valor Total sin IVA: 3.462,25 euros, con incrementos anuales del 2,5 %.

Plazo: 1 de abril de 2016 a 31 de marzo de 2017.

CAZA Lote IV ZONA SUR POLIGONO OCCIDENTAL

Superficie: 1.437 Has.

Anualidad número: 6 de 10

Valor Total sin IVA: 2.149,61 euros, con incrementos anuales del 2,5 %.

Plazo: 1 de abril de 2016 a 31 de marzo de 2017.

3º) Aprobar en concepto de aprovechamientos especiales la ocupación administrativa de la línea eléctrica, según lo siguiente:

Superficie aprovechada: 3,3840 Has.

Anualidad 15 de 30.

Valor Total: 4.076,20 Euros (Incrementos del IPC de diciembre de 2014)

Plazo: del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

4º) Aprobar el Aprovechamiento de Pastos, por adjudicación a la Entidad Propietaria, según lo siguiente:

Superficie aprovechada: 5.982 Has.

Valor Total: 1.196,40 euros.

Plazo: del 01/01/2016 al 31/12/2017

5º) Aprobar el Aprovechamiento Apícola, por adjudicación a la Entidad Propietaria, según lo siguiente:

Nº de colmenas: 600

Valor Total: 300 euros.

Plazo: del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

6º) Aprobar el Aprovechamiento de Resina, por adjudicación a la Entidad Propietaria, según lo siguiente:

Subproducto: Resinación a vida

Superficie aprovechada: 363,0000.

Anualidad: 3 de 5.

Nº unidades comerciales: 10.000

Valor Total: 1.000 euros.

IVA Plan: 210 euros.

Plazo: del 1 de marzo de 2016 al 15 de noviembre de 2017.

8º) DECRETOS DE ALCALDÍA

A) DECRETO ALCALDÍA JUSTIFICACIÓN PROGRAMA CULTURAL 2015.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Decreto justificativo de la Subvención concedida para el Programa Cultural 2015, que copiado literalmente dice así:

« En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente Ley de Régimen Local y el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales y

Vista la finalización del Programa Cultural 2015 y Keltiber 2015, realizado al amparo de la Convocatoria de Subvenciones para Programas Culturales de los Municipios y Entidades Locales 2015, del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 21 del 20 de febrero de 2015 y financiado con la subvención concedida por la misma y siendo necesario aprobar la correspondientes facturas justificativas de los gastos efectuados para que se haga efectiva la subvención concedida,

HE RESUELTO:

1º) Aprobar los siguientes gastos justificativos de la programación Cultural Keltiber 2015, al amparo de la subvención para Programas Culturales 2015:

DENOMINACIÓN SOCIAL	C.I.F	Nº FACTURA	IMPORTE
ASOC CULTURAL CAZADORES DEL CIELO	G-19304542	2/10/15	1.400,00 €
PIROTECNIA MANCHEGA SL	B-45042876	A/2334	1.500,00 €
GEMA ARNAZ, S.L	B-16273591	86	242,00 €
EVENTOS BALLESTEROS	B-98446339	79/2015	363,00 €
ASOC AMIGOS DE LA RADIO	G-16189821	15/358	50,00 €
CLM TELECOMUNICACIONES DIGITAL	B-16283186	15115	363,00 €
EDIC Y SERV INTEGRALES	B-16308249	P15/461	242,00 €
MONTERO Y SANCHEZ COM	B-16302119	20150341-10	242,00 €
TOTAL:			4.402,00 €

2º) Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y trasladar del presente Decreto a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca. En Enguídanos a 21 de octubre de 2015. EL ALCALDE Fdo.: Sergio De Fez Cerezuela»

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda ratificar el Decreto de Alcaldía justificativo del Programa Cultural 2015.

B) DECRETO DE ALCALDÍA JUSTIFICACIÓN GASTOS PRIMER LIBRAMIENTO SUBVENCIÓN VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES 2015.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Decreto justificativo de la Subvención concedida para el Programa de Vivienda Tutelada de Mayores de Enguídanos 2015, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2015, que copiado literalmente dice así:

«En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente Ley de Régimen Local y el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y

En relación a la justificación de los gastos realizados en la Vivienda Tutelada de Mayores de Enguñados, según Orden de 01/06/2015 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en centros de atención a personas mayores en Castilla La Mancha, siendo necesario justificar los gastos correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2015, para poder hacer efectivo el primer libramiento de dicha subvención.

HE RESUELTO

1º) Aprobar el gasto de **65.735,92 euros**, perteneciente a la ejecución de la subvención concedida al amparo de la Orden de 01/06/2015 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Enguñados para el desarrollo del Programa **Vivienda Tutelada de Mayores**. Correspondiente a las siguientes facturas:

RELACIÓN DE FACTURAS GASTOS RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	CONCEPTO
IMPORTE		
ZARDOYA OTIS, S.A 1.497,47	A-28011153	MANTENIMIENTO ASCENSOR
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL 121,00	A-28161396	INSPECCIÓN ASCENSORES
ARTECLIMA SUMINISTROS SL 50,34	B16295123	REPARACIONES
SAIZ MARTINEZ DE MOTILLA SL 31,46	B16172215	SUMINISTRO ASEO
FERRETERÍA CAMPILLO 120,15	48437479-P	SUMINISTRO REPARACIONES
(ESTEFANIA BIZCOCHO MALLEN)	VARIAS	
FONTANERÍA CALEFACCIÓN (ROBERTO SALVADOR LÓPEZ) 314,99	4582222-R	REPRACIONES AVERIAS
IBERDROLA 183,23	A-95758389	SUMINISTRO ELÉCTRICO
GAS NATURAL FENOSA 7.047,80	A- 08431090	SUMINISTRO ELÉCTRICO
Mª ISABEL CAMBRONERO BERBEL 1.783,85	04586226-A	SUMINISTRO ALIMENTOS
AMALIA LUJAN BARBERA 11.062,67	04544685-T	SUMINISTRO ALIMENTOS
SUPERMERCADO URBANO (SONIA OCHOA CERDÁN) 2.766,84	04598588-Z	SUMINISTRO ALIMENTOS
(JAVIER CERDÁN CAÑADA) 1.121,90	04626925-S	SUMINISTRO ALIMENTOS
VARIETADES CHUJFI (NHORA CHUJFI) 702,29	04624378-K	SUMINISTRO LIMPIEZA
TELEFONICA-MOVISTAR 353,43	A-82018474	SUMINISTRO TELEFONO
ELECTRODOMÉSTICOS MILLABESA 660,00	B-16204885	COMPRA LAVADORA
NOMINAS TRABAJADORAS 37.918,50		GASTOS DE PERSONAL

TOTAL

65.735,92

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Mayores de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a fin de presentar la primera justificación de los gastos realizados.

3º) Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. En Enguñados a 16 de octubre de 2015. EL ALCALDE.- Fdo.: Sergio De Fez Cerezuela».

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda ratificar el Decreto de Alcaldía justificativo del gasto del Programa de Vivienda Tutelada de mayores de Enguïdanos, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2015.

9º) SORTEO MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015-

Considerando la con Considerando la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en el municipio, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación adoptar por unanimidad de los asistentes el siguiente Acuerdo,

1º) Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

2º) De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

TITULARES

- Presidente: D. José Luis Laguna Gómez, N.I.F. 50065316C, Elector n.º U0132.
- Vocal 1º : D. José Manuel Herraiz Villanueva, N.I.F. 04586551Y, Elector n.º U0117.
- Vocal 2º : D. Julián Torrella Barbera, N.I.F. 05128829J, Elector n.º U0297.

SUPLENTES

- De Presidente 1º S: D. Juan Antonio Bonete Oliver, N.I.F. 74232318W, Elector nº U0027.
- De Presidente 2º S: Dª. Sara Bordonado Roche, N.I.F. 48341967S, Elector nº U0028.
- De Vocal 1º S 1º: D. Miguel Ángel Cubas Peñaranda, N.I.F. 70515267G, Elector nº U0057.
- De Vocal 1º S 2º: D. Luis Martínez Blasco, N.I.F. 04613990Y, Elector nº U0206.
- De Vocal 2º S 1º: D. Joaquín Martínez García, N.I.F. 04616874S, Elector nº U0212.
- De Vocal 2º S 2º: Dª. Remedios Espinosa Molina, N.I.F. 744873378S, Elector nº U0068.

3º) Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

4º) Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona».

10º) PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA DE LOS TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DEPURADORAS A FIN DE DOTAR DE UNA NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes del escrito de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha de fecha 9 de octubre de 2015 sobre la tramitación del proyecto complementario para dotar a la EDARes del municipio, la denominada Enguïdanos Cabriel, de una nueva línea eléctrica de media tensión.

En dicho proyecto constan varias parcelas de titularidad municipal cuya afección resulta necesaria para la ejecución de las obras, y según la estipulación tercera del Convenio de Colaboración para la prestación del Servicio de Depuración de aguas residuales, firmado el 14 de noviembre de 2006 entre la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla La Mancha y el

Ayuntamiento de Enguñados establece que *“El Ayuntamiento aportará los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, mediante certificado acreditativo de plena disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones de toda índole, servidumbre, ocupaciones temporales del suelo, indemnizaciones, licencias y demás requisitos que exija la legislación vigente, necesarios para la correcta ejecución de las obras.*

Siendo necesario que el Ayuntamiento ceda el uso como ocupación definitiva, servidumbre de paso según los casos o bien la ocupación temporal durante la ejecución de las obras, para posibilitar la ejecución del citado proyecto, el Pleno de esta Corporación por unanimidad de sus asistentes Acuerda:

1º) Ceder el uso como ocupación definitiva, servidumbre de paso según los casos o bien la ocupación temporal durante la ejecución de las obras, de las siguientes parcelas municipales a la Entidad de Derecho Público “Aguas de Castilla La Mancha” para poder ejecutar las obras del Proyecto complementario a fin de dotar al EDAR denominado Enguñados Cabriel con una nueva línea eléctrica de media tensión, de acuerdo con el detalle siguiente:

- SUELO SIN EDIFICAR en terreno urbano con Referencia Catastral 9824714XJ1992S0001KQ

Titular: Ayuntamiento de Enguñados.

Servidumbre de paso (m²): 3 m².

Ocupación temporal (m²): 29 m².

- POLIGONO 32 PARCELA 9002 CAMINO LA PESQUERA

Titular: Ayuntamiento de Enguñados.

Calificación: Vía de comunicación de dominio público.

Servidumbre de paso (m²): 91 m².

Servidumbre de vuelo (m²): 154 m².

Ocupación temporal (m²): 361 m².

- POLIGONO 32 PARCELA 519

Titular: Ayuntamiento de Enguñados.

Calificación: Matorral.

Ocupación temporal (m²): 27 m².

- POLIGONO 32 PARCELA 154

Titular: Ayuntamiento de Enguñados.

Calificación: Pastos.

Servidumbre de vuelo (m²): 116 m².

Ocupación temporal (m²): 87 m².

- POLIGONO 32 PARCELA 158

Titular: Ayuntamiento de Enguñados.

Calificación: Labor Regadía.

Servidumbre de vuelo (m²): 47 m².

Ocupación temporal (m²): 25 m².

- POLIGONO 32 PARCELA 165

Titular: Ayuntamiento de Enguñados.

Calificación: Árboles de Ribera.

Servidumbre de vuelo (m²): 154 m².

Ocupación temporal (m²): 96 m².

2º) Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de este acuerdo, firmar cuantos documentos sean necesarios para ello.

3º) Dar traslado de este Acuerdo a la Agencia del Agua de Castilla La Mancha.

11º) APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL ACTUAL PRESUPUESTO.- Se da lectura al expediente de modificación de créditos modalidad crédito financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

Visto los informes emitidos por la Señora Secretaria Interventora y por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por cinco votos a favor y una abstención aprobar inicialmente el expediente, con el

siguiente resumen:

Modificación de créditos con cargo a Remanente de Tesorería

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1522 21009	CONSERVACIÓN Y REHAB. Reparación, mantenimiento y Conserv. Calles y jardines	30.000,00 Euros
1623 46700	TRATAMIENTO RESIDUOS. Consorcio de basuras	600,00 Euros
231 62505	ASIST. SOCIAL PRIMARIA. Equipamiento Vivienda T.	500,00 Euros
231 2210500	ASIST SOCIAL PRIMARIA. Suministro Alimentos	2.000,00 Euros
337 22609	INSTALACIONES OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE. Activ. Culturales y Deportivas	2.600,00 Euros
338 22610	FIESTAS POPULARES. Festejos Populares	2.000,00 Euros
493 46800	PROTECCIÓN CONSUMIDORES. Cuota OMIC	2.300,00 Euros
TOTAL		40.000,00 EUROS

El importe de los gastos se financia con cargo a una parte del Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior.

El Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior: 230.699,06 Euros.

a) Remanente de tesorería: 870

40.000,00 €

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS Y/O CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 40.000,00 EUROS.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

12º) APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.- Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión, y que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna reclamación.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por cinco votos a favor y una abstención el siguiente Acuerdo:

1º) Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

2º) Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

13º) ESCRITOS VARIOS.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado por D. Joaquín López Barbera, al estar presente en la sala le cede la palabra al finalizar el Pleno para que explique a los asistentes el escrito presentado.

14º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde declaró terminado el acto, levantando la sesión a las veinte horas, de lo que yo, como Secretaria, certifico

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio De Fez Cerezuela